



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno del Ayuntamiento, aprobó inicialmente en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017. Expuesto este al público a efecto de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, de 22 de marzo de 2017, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, ese presupuesto ha sido definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	14.500,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	58.200,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	92.800,00
	Total gastos	171.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	39.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.600,00
4.	Transferencias corrientes	23.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.600,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	57.900,00
	Total ingresos	174.000,00

Plantilla del personal. –

Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención.

Personal laboral temporal: Peón servicios múltiples, uno.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral temporal: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fontioso, a 13 de julio de 2017.

El Alcalde,
David Gutsens Lizarreta